



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 431 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley;

DECRETA:

“LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AGUA”

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. (OBJETO).- Declárase de interés público y prioritario, la protección y conservación del Agua, como derecho humano fundamentalísimo de las presentes y futuras generaciones, en la jurisdicción territorial de Santa Cruz de la Sierra, por su importancia como recurso natural en el desarrollo de la vida.

Artículo 2. (FINES).- La presente Ley Autónoma Municipal tiene por fines:

1. Proteger y conservar las fuentes de agua en el marco de las competencias y de las políticas municipales, departamentales y nacionales, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.
2. Determinar políticas de planificación y diseño urbano para una gestión eficaz, eficiente, racional y sostenible del agua.
3. Establecer condiciones y obligaciones específicas para el uso racional de los recursos hídricos, en la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra.
4. Ejecutar programas de protección del ciclo hidrológico del agua, de concienciación y educación ciudadana sobre la conservación de fuentes de agua en la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra.
5. Creación del Observatorio de Gestión Integral del Agua, como ente técnico, científico y consultivo, con fines de protección de las zonas de recarga hídrica de los acuíferos que abastecen al municipio de Santa Cruz de la Sierra.
6. Gestionar recursos humanos, económicos y planes intergubernamentales e interinstitucionales.

Artículo 3. (DEFINICIONES).- A los efectos de la presente Ley Autónoma Municipal, se entiende por:

1. **Acuíferos.**- Estructura geológica estratigráfica sedimentaria, cuyo volumen de poros está ocupado por agua estática o en movimiento.
2. **Agua Subterránea.**- Todas aquellas masas de agua que se encuentran en los acuíferos bajo la superficie de la tierra.